COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA LA ARMADA."

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN N° 03/2023**, para la **"ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRES PARA LA ARMADA"**, convocada por la UOC N° 3.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 220/23,** del Comando de la Armada de fecha 09 de mayo del 2023, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CALTE	LUCIO BENITEZ ESCALANTE.
SECRETARIO:	TTE C INT	ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
MIEMBROS:	CAP F DEM	JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
	CAP C DEM	RODRIGO ALBERTO GALEANO ACOSTA
	CAP C DEM	IGNACIO JAVIER SALINAS FRETES
	TTE N INT	DIEGO EDUARDO VALDEZ VELAZQUEZ
ASESOR JURÍDICO:	TTE N JM	PEDRO GUSTAVO GIMENEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **05 de mayo de 2023,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el **Edificio del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada,** en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura por parte de la Convocante el **Cap F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO**, acompañado del **SO 1° F PEDRO ALBERTO VERA VILLAR** y **SO 2° F CESAR ACUÑA ALCARAZ**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRE**, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRES PARA LA ARMADA"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero	1.800.000.000

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de Apertura, que no se deja ninguna observación.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial ***ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero;*** **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTE** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

LOTE Nº 1- TRANSPORTE FLUVIAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero	1.800.000.000.-

LOTE Nº - TRANSPORTE TERRESTRE

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
NO SE PRESENTO OFERTAS		

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Certificado de Producto y Empleo Nacional;*** se procede a verificar en el portal oficial indicado por el MIC, quienes de las empresas cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido en tiempo y forma, como así también en la carpeta del oferente; constatándose de que la misma no presenta dicho documento; pero considerando que es la única oferta este Comité de Evaluación considera que no será necesario aplicar el margen de preferencia.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

- ✓ La Firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,** presenta la oferta más baja en el **Lote N° 1 "TRANSPORTE FLUVIAL"** por lo que se la considera como la más baja y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ No se presenta oferta alguna en el **Ítem N° 2 "TRANSPORTE TERRESTRE",** por lo cual se recomendará su declaración **DESIERTA.**

EVALUACION DE LA OFERTA DE LAS FIRMA*: ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 3, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma, ***ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	David Ricardo Casola Silvero	ALUMICAVEL	1.126.553	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero, "CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determina que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio

referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y el resultado generado se expone a continuación:

***OFERENTE**: ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero*

Lote N° 1 "TRANSPORTE FLUVIAL"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
1	25111507-001	Patrullero Fluvial Ligero- Motor de 200 HP- 4T	706.406.988	707.759.727	530.819.795	813.923.686
2	25111507-001	Lancha con Motor de 40 HP	91.132.751	91.132.751	68.349.563	104.802.664

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentra por debajo del 25% y por encima del 15% del referencial, por lo que no será necesario solicitarle el desglose de precios.

Por todo lo expuesto anteriormente se demuestra que los precios ofertados por el oferente son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación no aplica el margen de preferencia a las respectivas ofertas

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que hay un solo oferente, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
9. **Documentos Legales:** **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **C) CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de los documentos requeridos para la participación, este Comité procede a solicitar por Nota a la empresa los siguientes documentos:

- **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero** :
  - Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.
  - IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus respectivas documentaciones por lo que este Comité procede a su análisis cuyo resultado se encuentra expresado en el cuadro de arriba.

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado.

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero A*
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de oferta.	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020,2021 para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**
Formulario 106 de los años 2019, 2020,2021 para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de los documentos requeridos para la capacidad financiera, este Comité procede a solicitar por Nota a la empresa los siguientes documentos: ***ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero:***

- Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.
- IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus respectivas documentaciones, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Activo Corriente	10.051.025.983	9.092.188.241	2.601.487.440	7.248.233.888
Activo Total	**12.332.438.255**	**13.383.444.778**	**13.074.833.731**	**12.930.288.921**
Pasivo Corriente	5.323.998.280	6.321.090.389	5.819.808.172	5.821.632.280
Pasivo Total	**5.323.998.280**	**6.321.090.389**	**5.819.808.172**	**5.821.632.280**
Utilidad del Ejercicio	320.030.483	53.914.414	192.669.752	188.871.550
CAPITAL	**6.000.000.000**	**6.500.000.000**	**6.500.000.000**	**6.333.333.333**
RATIOS PRINCIPALES	**ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,9	1,4	0,4	0,80
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,43	0,47	0,45	1,2
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	5,33	0,83	2,96	2,98

Estas documentaciones demuestran que la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero; "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante. –

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices. Los requisitos documentales para evaluar el presente criterio son:	*ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero*
* Demostrar la experiencia en en la provisión de embarcaciones (lanchas) realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado con Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: promedio de los años, 2020 2021 y 2022 años.	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de los documentos requeridos para la Experiencia, este Comité procede a solicitar por Nota a la empresa los siguientes documentos:

- **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero**:
  - Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de **TRANSPORTES FLUVIALES**, durante los Años comprendidos entre **(2019-2020-2021)**. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el promedio del 50% del valor de la oferta.
  - Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la **VENTA DE TRANSPORTE FLUVIALES,** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre **(2019-2020-2021).** El certificado presentado deberá corresponder a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en cada año solicitado)

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus respectivas documentaciones, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro anterior.

Estas documentaciones demuestran que la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero; "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante. -

h) Capacidad técnica:

Al realizar la verificación de los documentos requeridos para la evaluación de la Capacidad Técnica, este Comité constata que el oferente no presenta todos los documentos requeridos en dicho punto, por lo que, para dar continuidad a la evaluación de las ofertas, se procede a solicitar mediante Nota a la siguiente firma los siguientes documentos:

- **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero**:
  - Habilitación de Prefectura General Naval para el Astillero con los Planos de aprobación correspondientes al Modelo Licitado.
  - Demostrar que cuenta con local propio y adecuado para el desarrollo de las Actividades de entrenamiento del personal asignado por la **ARMADA PARAGUAYA**, como costa al rio.
  - Demostrar que cuenta con su propia guardería náutica que resguarde las Embarcaciones en proceso de pruebas y entrenamiento del personal asignado por la **ARMADA PARAGUAYA** hasta su entrega.
  - Declaración Jurada para realizar jornadas de capacitación (como mínimo 3) al personal operativo que designe la convocante, acerca de los procedimientos básicos a ser empleados para el buen funcionamiento del motor y la embarcación por parte del proveedor, sin costo para la convocante. La misma será certificada por la empresa responsable.
  - Autorización del fabricante y/o distribuidor de la embarcación y el motor.
  - Garantizar la provisión de repuestos de la embarcación y del motor propulsor de por lo menos 5 años posteriores a la adjudicación.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus respectivas documentaciones, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	*ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero*
LOTE N° 1 – "TRANSPORTE TERRESTRES"	
-El Potencial Oferente deberá contar con habilitación de Prefectura General Naval para el Astillero con los Planos de aprobación correspondientes al Modelo Licitado.	**CUMPLE**
- El Potencial Oferente deberá contar con local propio y adecuado para el desarrollo de las Actividades de entrenamiento del personal asignado por la **ARMADA PARAGUAYA**, como costa al rio.	**CUMPLE**
- El Potencial Oferente deberá contar con su propia guardería náutica que resguarde las Embarcaciones en proceso de pruebas y entrenamiento del personal asignado por la **ARMADA PARAGUAYA** hasta su entrega.	**CUMPLE**
- El potencial oferente deberá realizar jornadas de capacitación (como mínimo 3) al personal operativo que designe la convocante, acerca de los procedimientos básicos a ser empleados para el buen funcionamiento del motor y la embarcación por parte del proveedor, sin costo para la convocante. La misma será certificada por la empresa responsable.	**CUMPLE**
-Presentar Autorización del fabricante y/o distribuidor de la embarcación y el motor.	**CUMPLE**
- Garantizar la provisión de repuestos de la embarcación y del motor propulsor de por lo menos 5 años posteriores a la adjudicación.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,** ***"CUMPLE"*** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS. ***NO APLICA.***

3. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial: **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por la convocante; y,

c) Presenta los precios evaluado como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LPN N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA LA ARMADA.",** a la siguiente empresa:

- ✓ La Firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,** presenta las ofertas más bajas en el Lote N° 1; hasta un monto de guaraníes ***1.800.000.000 (Mil ochocientos millones)***
- ✓ **Recomendar declarar desierto el *Lote N° 2 "TRANSPORTE TERRESTRE"*,** por no contar con ofertas susceptibles de ser evaluadas, conforme lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 30 que copiado dice: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso **a)** ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***

TOTAL, GENERAL ADJUDICADO: para la **LPN N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA LA ARMADA.",** con **ID N° 429886** totaliza la suma mínima de guaraníes ***900.000.000 (Novecientos millones)*** y máxima de guaraníes ***1.800.000.000 (Mil Ochocientos),*** dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 2992 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
Tte C Int – Secretario

PEDRO GUSTAVO GIMENEZ
Tte N JM – Asesor Jurídico

DIEGO EDUARDO VALDEZ VELAZQUEZ
Tte N Int – Miembro del C.E

IGNACIO JAVIER SALINAS FRETES
Cap C DEM – Miembro del C.E

RODRIGO ALBERTO GALEANO ACOSTA
Cap C DEM – Miembro del C.E

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
Cap F DEM – Miembro del C.E

CALTE LUCIO BENITEZ ESCALANTE
Presidente-Comité de Evaluación

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE- N°03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRE PARA LA ARMADA", ID N° 429.886.-

ANEXO I:

1. **Adjudicar a la firma ALUMICAVEL de David Casola,** *el ítems N° 1 "Patrullero Fluvial Ligero - Motor 200 HP 4T" y 2 "Lancha con motor de 40 HP" del Lote N° 1 "TRANSPORTE FLUVIAL". La suma de Gs. 1.800.000.000.- (Guaraníes mil ochocientos millones)* **conforme el siguiente cuadro:**

LPN SBE - N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRE PARA LA ARMADA"
OFERENTE: ALUMICAVEL de David Casola.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	25111507-001	Patrullero Fluvial Ligero - Motor 200 HP 4T	Unidad	Unidad	1	Alumi Cavel/ Yamaha	Paraguaya/ Japonesa	706.406.988	706.406.988
2	25111507-001	LANCHA CON MOTOR DE 40 HP	Unidad	Unidad	12	Alumi Cavel/ Yamaha	Paraguaya/ Japonesa	91.132.751	1.093.593.012
								Precio Total	**1.800.000.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro de la UOC N° 3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM –Jefe de la UOC N° 3